

Comberga & Oña Araquia, teniendo preparados  
algunos materiales para seguir la pared, en el  
quijero donde toma el agua, ee M. D. Combergo  
del C. S. Diego, y hacer las demas obras & obe  
dar combenienter, y Enperado a descubrir parte  
del terreno, y immediato ael puente de la  
Hoguexeta, se notifico ael Suplicante auto del S.  
Alcalde mayor, a yntancia de Oño Combergo, man  
dandole dexar en Oña obra, y que no agnobe; Cuo  
yntento, solamente se dirige, a que el Suplicante  
persuadido de su dño, y dñado de su ynteres,  
(que la Justificada proteccion de el. debe sobtenea  
enquanto comprehende el contrato) pierda la  
oportunidad de el corte de las aguas, que halla  
tan proximo, ari para la continuacion de las  
obras, como ael fin de exponer los demas agravios,  
y ellos se proxoguen, por otro año; y no siendo  
conforme ala Justa yntencion de el. ni a los  
fundamentos de dño, este modo yregular; & si  
el que Casuando V. sus facultades economicas,  
obre con su propia autoridad, para afianzar  
la practica de sus acuerdos, contrato, y Resolu  
cion de el Superior Consejo, sin que de fomen  
to a mas hijos, ni el Suplicante padexca ma,  
agravios.

Suplica Rendidamente a M. se digne de Casuarinar